1	**OBJETO A CONTRATAR.**

Objeto del contrato: CELEBRACIÓN DÍA DEL VETERANO, LA RESERVA DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL No. 033 DE 2018 Y ACUERDO No. 001 DE 2024.

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Que la constitución política establece que Colombia es un estado social de derecho con autonomía en sus Entidades territoriales, que la fuerza pública estará integrada por las Fuerzas Militares y Policía Nacional, a su vez que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertadores para asegurar el cumplimento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, por lo anterior es necesario establecer instrumentos legales en pro de velar por principios institucionales para el reconocimiento por parte de los colombianos.

Que el artículo 220 de la carta política establece "Los miembros de la Fuerza Pública no pueden ser privados de sus grados, honores y pensiones sino en los casos y del modo que determine la Ley", por lo tanto, se hace necesario realizar el reconocimiento de honores, al personal de las fuerzas militares y Policía Nacional en uso del buen retiro, institucionalizando así en Sogamoso el día de la reserva y la exaltación a las familias de los heridos caídos en combate.

Que la Ley 1979 de 2019 en su artículo 1 consagra "objeto de la Ley: la presente ley tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2 de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga publica inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Que a su vez el artículo 2 ibídem señala: Ámbito de aplicación de la Ley. El ámbito de aplicación de la presente Ley comprenderá los siguientes beneficiarios:

b) Núcleo familiar: para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años o falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza pública que hayan fallecido o desparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de manteamiento o establecimiento del orden público o en conflicto internacional.

Que el decreto 1345 de 2020, en la sección 2 honores establece:

"Articulo 2.3.1.8.2.1. Honores en actos, ceremonias y eventos públicos y masivos. La entidad de carácter público que presida los actos o procedimientos conmemorativos y honores a los beneficios de la Ley 1979 de 2019, deberá articularse con la fuerza pública de su jurisdicción y podrá contar con la participación de un delegado del Concejo de Veteranos"

"Articulo 2.3.1.8.2.3. Día del veterano. El 10 de octubre de cada año, en todo el territorio nacional se celebrará el día del veterano con la realización de un acto, ceremonia o evento público en las plazas públicas de cada municipio o distrito especial, liderado por las autoridades civiles con la participación de los comandantes militares y de policía de su jurisdicción.

Que el Concejo Municipal de Sogamoso profirió el Acuerdo No. 033 de 2018 "*POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA RESERVA DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, SE EXALTA LA MEMORIA DE NUESTROS HEROES EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL*".

Que mediante Decreto No. 228 de fecha 17 de junio de 2019, "*Por medio del cual se reglamenta el acuerdo municipal 033 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA RESERVA DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL, SE EXALTA LA MEMORIA DE NUESTROS HÉROES EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL" y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante acuerdo municipal N° 001 de 2024 se modificó el acuerdo N° 033 de 2018 en el cual se institucionaliza el día del veterano, la reserva de las fuerzas militares y policía nacional, se exalta la memoria de nuestros héroes en la ciudad de Sogamoso institucionalizando el día del veterano, la reserva de las fuerzas militares y policía nacional en la ciudad de Sogamoso, exaltando a las familias de los héroes caídos en combate el día 10 de octubre de cada año, mediante la realización de desfile militar, con protocolo de ceremonia militar.

Que en el municipio de Sogamoso existen agremiaciones de reservistas con un número particular de afiliados denominados así: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES BOYACENSES (COMILBOY), ASOCIACION DE SOLDADOS DE BOYACA (ASOLBOY), ASOCIACION DE POLICIAS RETIRADOS DE COLOMBIA (ASPREC), ASOCIACION DE BOYACENSE AGENTES DE POLICIA NACINAL (ABARPON); y RESERVISTAS Y VETERENOS QUE NO ESTAN AGREAMIADOS.

Que, de conformidad con lo antes mencionado, y en virtud de las normas referenciadas, el Alcalde hace cumplir la constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los Acuerdos Municipales y en esta oportunidad dará cumplimiento al acuerdo municipal N° 033 de 2018, reglamentado por el Decreto N° 228 de fecha 17 de junio de 2019, y acuerdo municipal N° 001 de 2024.

Según lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 001 de 2024 se realizarán las siguientes actividades:

➢ OFRENDA FLORAL: La ceremonia de ofrenda floral al monumento de los mártires de La Ramada, ubicado en el Parque del Laguito, estará presidida por autoridades civiles, militares y representantes de las agremiaciones de veteranos del Municipio de Sogamoso. Contará con la logística y sonido adecuado que garantice el desarrollo solemne y ordenado del acto.

➢ DESFILE MILITAR: Realización de un desfile Militar, con punto de partida en la Plazoleta Sol de Iraka al lado de la policía, subiendo por la calle 11 hasta la carrera 11, y luego hasta la plaza 6 de septiembre, en donde finaliza. Harán parte del desfile:

- Las agremiaciones militares, quienes participaran con su estandarte el cual será portado por un máximo de tres integrantes, atrás de los estandartes, desfilaran los integrantes de cada una de las agremiaciones.
- Los veteranos y soldados reservistas que no se encuentren afiliados a una agremiación militar, para quienes se dispondrá una pancarta o pendón que los identifique.
- Otros, como las tropas del Batallón y Policía Nacional.

➢ CEREMONIA MILITAR: Esta actividad se realiza en el Plaza 6 de septiembre, para el desarrollo adecuado de la ceremonia militar en la plaza pública, se dispondrá de una tarima para las autoridades, garantizando su adecuada visibilidad y participación. Se ubicarán sillas para los invitados especiales, familiares de los veteranos y el público en general, asegurando comodidad durante el acto. Con el fin de prever condiciones climáticas adversas, se instalarán carpas o cubiertas que proteja tanto la tarima como las zonas principales del evento. Asimismo, se dispondrán mesas auxiliares para la organización de elementos protocolares. El evento contará con un sistema de sonido adecuado que incluirá micrófonos, parlantes, y otros.

Este evento estará acompañado por autoridades civiles con la participación de los comandantes militares y de policía del Municipio, representantes de las agremiaciones, así como por familiares de los veteranos y reservistas del Municipio de Sogamoso, se realizará:

- Minuto de silencio en honor a los héroes caídos en cumplimiento de su deber.
- Condecoración a veteranos pertenecientes a las fuerzas militares
- Condecoración a veteranos pertenecientes a la Policía Nacional
- Entrega de reconocimientos a los reservistas y veteranos postulados por las agremiaciones de Sogamoso.

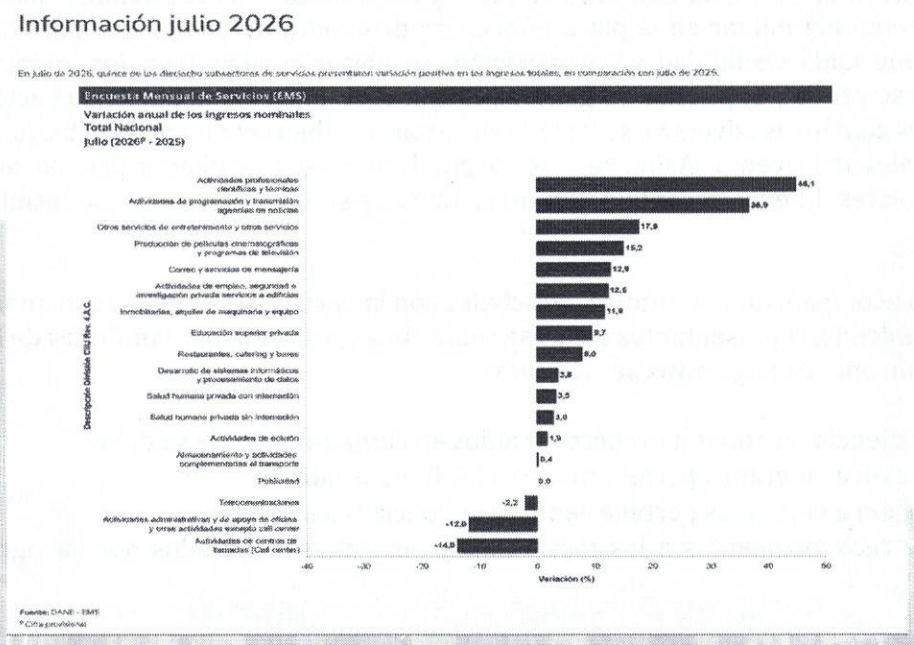
Posteriormente, se ofrecerá un almuerzo de integración y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Alquiler de un espacio para la realización del evento con capacidad para todos los asistentes.

- Se realizará entrega de dos almuerzos por cada veterano y reservista.
- En el lugar del almuerzo se dispondrá de la logística que incluye, sonido, presentación de grupo musical, mesas, sillas, otros, para la comodidad de los asistentes.

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas"). También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

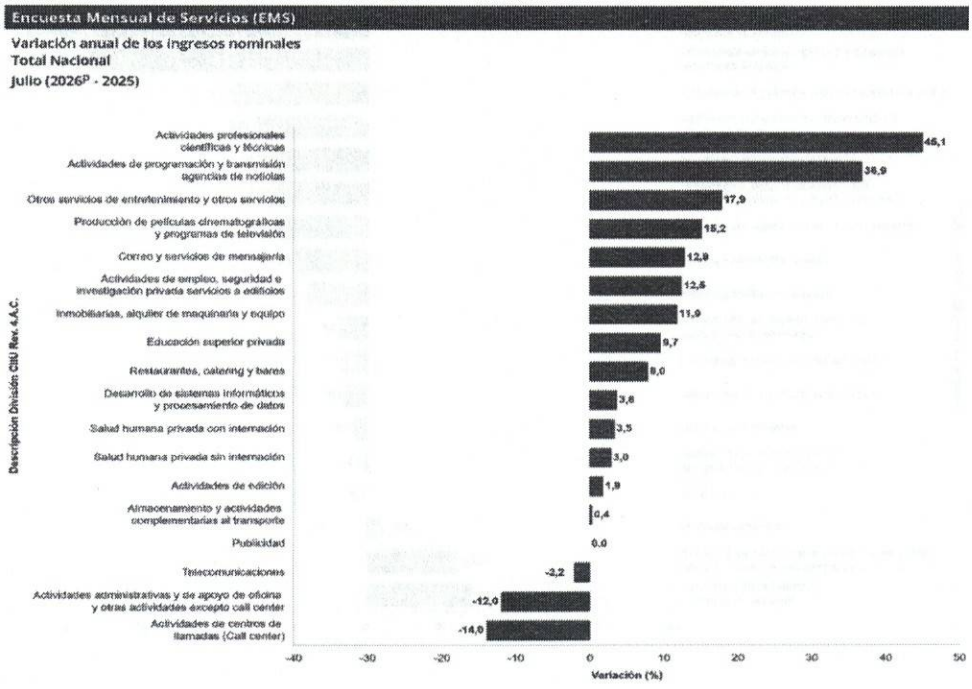


1. Evolución general de los subsectores de servicios:

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026p / 2025)

Información julio 2026

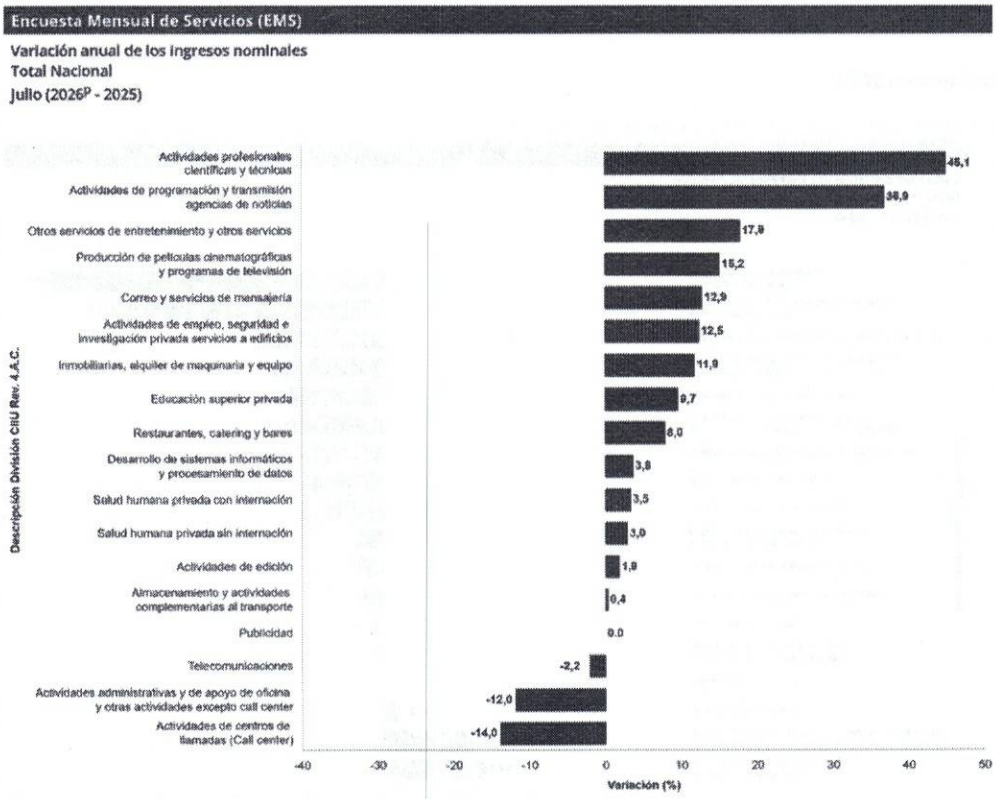
En julio de 2026, cuatro de los diecinueve subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

Información julio 2026

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Julio (2026/2025)

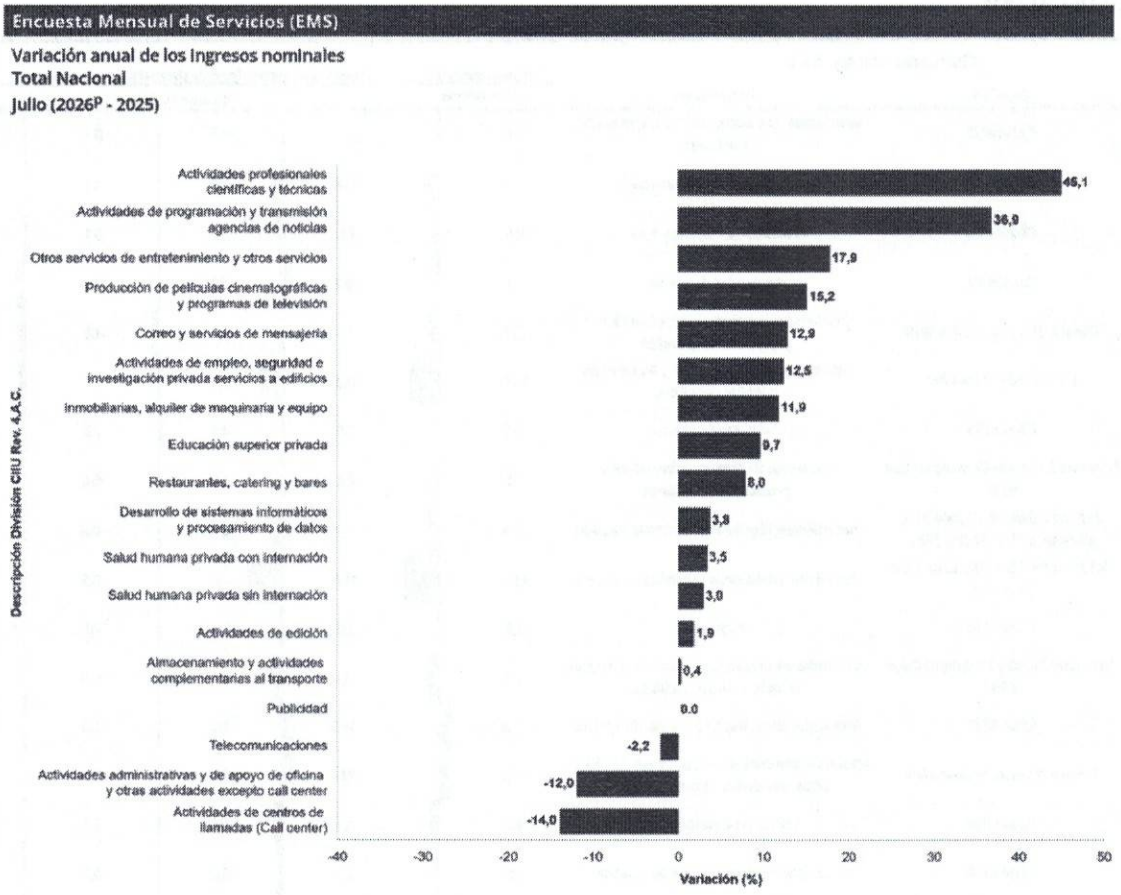
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Información julio 2026

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de

Servicios

Total nacional
Julio (2026/2025)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingreso nominal		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4		0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9		11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0		6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9		-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2		4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9		29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2		1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8		2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9		12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1		45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0		0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5		12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0		-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0		-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7		8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5		3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0		2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9		14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,3	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,3	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-5,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,9	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otras servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.3 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,5	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,4	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025) p

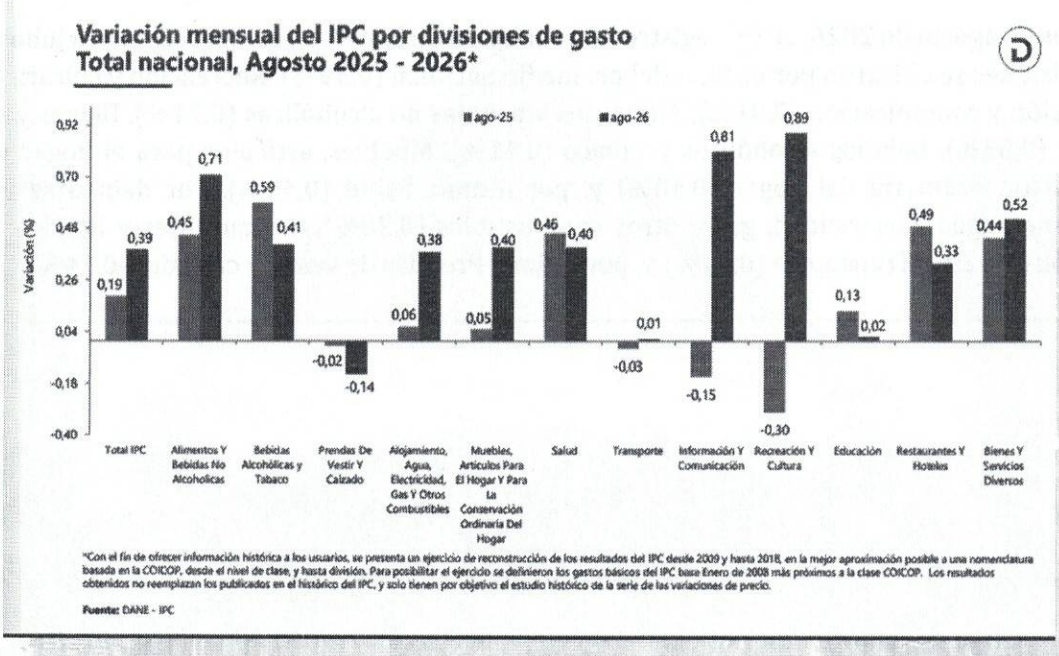
En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,6	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Indicadores económicos



Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE. IPC

Fuente: DANE. IPC.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,62	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,36	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,83	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

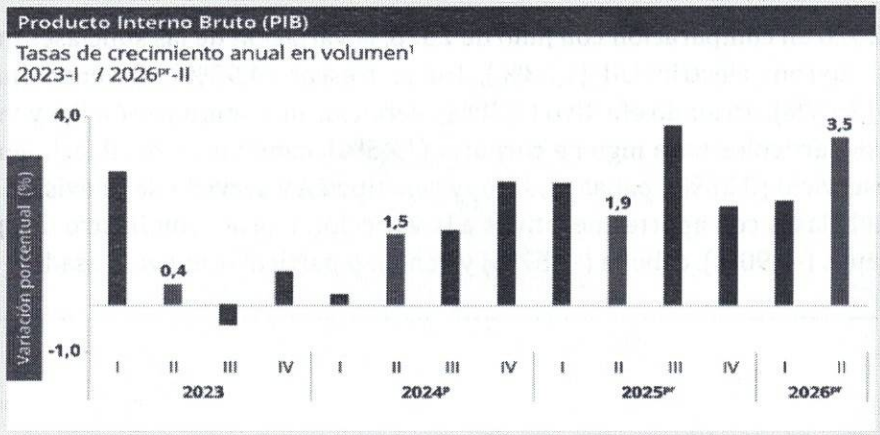
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



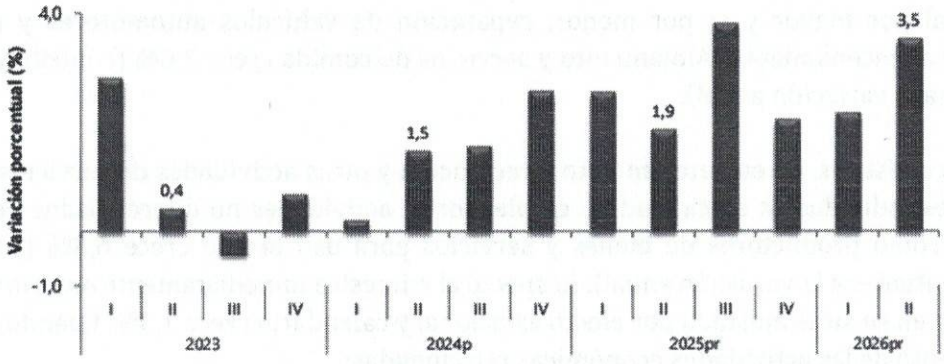
Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4

puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

El contratista se compromete a realizar las actividades necesarias con su propio personal y bajo su responsabilidad para la consecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Almuerzo que consta de: Sopa de cuchuco de trigo, carne mixta res y cerdo 400 miligramos, dos papas, envuelto, rellena y ají; con jugo de caja y/o gaseosa de 250 miligramos	620

Entrega y elaboración de boletería para la recepción del almuerzo de cada uno de los participantes, según diseño aprobado por la Alcaldia Municipal de Sogamoso.	620
Retablo(escudo) en madera en forma y grabado a solicitud de la Alcaldía y corte laser, pintura a mano terminaciones en carpintería sus medidas son de 25x33 cm, según diseño aprobado por la Alcaldia Municipal de Sogamoso.	10
Recordatorio figura en resina con base en madera y placa en acrilico dorado, de 15 centimetros, Según diseño aprobado por la Alcaldia Municipal de Sogamoso.	25
Carpeta impresas a full color por las dos caras en prepalcote, tamaño carta (22x28 cms) y diplomas certificando otorgamiento de medalla tamaño carta full color en papel nacarado tamaño carta, según diseño aprobado por la Alcaldia Municipal de Sogamoso.	25
Ofrenda floral circular de 90 centímetros , elaborada con hojas de laurel, rusco verde , flores amarillas azules y rojas, follaje verde , cinta tricolor y caballete.	1
Alquiler de salón con capacidad para 620 personas, con decoración, silletería, mesas, manteles y demás utilería requerida y personal requerido.	1
Grupo musical en vivo, llanero, tropical o carranguera y/o DJ (2 horas).	1
Medalla (joya - replica y venera) troqueladas en aleación de zinc de, calibre 3mm, figuras esculturales en 3d, según diseño aprobado por la Alcaldía, acabado dorado - plateado – bronce envejecido, full color, de 6 Cm estuche, de lujo en pana. Medalla en zama diseño establecido con replica para uniforme número dos, venera en la caja en terciopelo, Según diseño aprobado por la Alcaldia Municipal de Sogamoso.	25

	TARIMA: Sus medidas son de 7.40 m x 420m de altura, con escalera y pasamanos, carpa media luna, con capacidad para 15 personas sentadas y tres (3) Carpas de 6*6, con 100 sillas para los familiares de los veteranos y reservistas participan en el desfile. SONIDO: • Sistema line array RCF hdl 20@ de 1400 watts rms 6 modulos. • 2 bajos srx 828 jbl de 2000 watts rms. • Zona de monitoreo (1 cabinas electrovoice zlx 18p) • Consola soundcraft de 18 canales. • 2 Micrófonos sm 58 y 57 • 2 micrófonos inalambricos • Procesos dbx y beringher • Estructura truss de 29 x 29 de 3mts (4 tramlos). • Animador (maestro de ceremonias)	1	

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

Que la constitución política establece que Colombia es un estado social de derecho con autonomía en sus Entidades territoriales, que la fuerza pública estará integrada por las Fuerzas Militares y Policía Nacional, a su vez que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertadores para asegurar el cumplimento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, por lo anterior es necesario establecer instrumentos legales en pro de velar por principios institucionales para el reconocimiento por parte de los colombianos.

Que el artículo 220 de la carta política establece "Los miembros de la Fuerza Pública no pueden ser privados de sus grados, honores y pensiones sino en los casos y del modo que determine la Ley", por lo tanto, se hace necesario realizar el reconocimiento de honores, al personal de las fuerzas militares y Policía Nacional en uso del buen retiro, institucionalizando así en Sogamoso el día de la reserva y la exaltación a las familias de los heridos caídos en combate.

Que la Ley 1979 de 2019 en su artículo 1 consagra "objeto de la Ley: la presente ley tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2 de la misma. Esto, dada la misión constitucional y carga publica inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.

Que a su vez el artículo 2 ibídem señala: Ámbito de aplicación de la Ley. El ámbito de aplicación de la presente Ley comprenderá los siguientes beneficiarios:

b) Núcleo familiar: para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años o falta de estos, los

padres de los miembros de la Fuerza pública que hayan fallecido o desparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de manteamiento o establecimiento del orden público o en conflicto internacional.

Que el decreto 1345 de 2020, en la sección 2 honores establece:

"Articulo 2.3.1.8.2.1. Honores en actos, ceremonias y eventos públicos y masivos. La entidad de carácter público que presida los actos o procedimientos conmemorativos y honores a los beneficios de la Ley 1979 de 2019, deberá articularse con la fuerza pública de su jurisdicción y podrá contar con la participación de un delegado del Concejo de Veteranos"

"Articulo 2.3.1.8.2.3. Día del veterano. El 10 de octubre de cada año, en todo el territorio nacional se celebrará el día del veterano con la realización de un acto, ceremonia o evento público en las plazas públicas de cada municipio o distrito especial, liderado por las autoridades civiles con la participación de los comandantes militares y de policía de su jurisdicción.

Que el Concejo Municipal de Sogamoso profirió el Acuerdo No. 033 de 2018 "*POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA RESERVA DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, SE EXALTA LA MEMORIA DE NUESTROS HEROES EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL*".

Que mediante Decreto No. 228 de fecha 17 de junio de 2019, "*Por medio del cual se reglamenta el acuerdo municipal 033 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA RESERVA DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL, SE EXALTA LA MEMORIA DE NUESTROS HÉROES EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, Y SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL" y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante acuerdo municipal N° 001 de 2024 se modificó el acuerdo N° 033 de 2018 en el cual se institucionaliza el día del veterano, la reserva de las fuerzas militares y policía nacional, se exalta la memoria de nuestros héroes en la ciudad de Sogamoso institucionalizando el día del veterano, la reserva de las fuerzas militares y policía nacional en la ciudad de Sogamoso, exaltando a las familias de los héroes caídos en combate el día 10 de octubre de cada año, mediante la realización de desfile militar, con protocolo de ceremonia militar.

Que en el municipio de Sogamoso existen agremiaciones de reservistas con un número particular de afiliados denominados así: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES BOYACENSES (COMILBOY), ASOCIACION DE SOLDADOS DE BOYACA (ASOLBOY), ASOCIACION DE POLICIAS RETIRADOS DE COLOMBIA (ASPREC), ASOCIACION DE BOYACENSE AGENTES DE POLICIA NACINAL (ABARPON); y RESERVISTAS Y VETERENOS QUE NO ESTAN AGREAMIADOS.

Que, de conformidad con lo antes mencionado, y en virtud de las normas referenciadas, el Alcalde hace cumplir la constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los Acuerdos Municipales y en esta oportunidad dará cumplimiento al acuerdo municipal N° 033 de 2018, reglamentado por el Decreto N° 228 de fecha 17 de junio de 2019, y acuerdo municipal N° 001 de 2024.

Según lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 001 de 2024 se realizarán las siguientes actividades:

➢ OFRENDA FLORAL: La ceremonia de ofrenda floral al monumento de los mártires de La Ramada, ubicado en el Parque del Laguito, estará presidida por autoridades civiles, militares y representantes de las agremiaciones de veteranos del Municipio de Sogamoso. Contará con la logística y sonido adecuado que garantice el desarrollo solemne y ordenado del acto.

➢ DESFILE MILITAR: Realización de un desfile Militar, con punto de partida en la Plazoleta Sol de Iraka al lado de la policía, subiendo por la calle 11 hasta la carrera 11, y luego hasta la plaza 6 de septiembre, en donde finaliza. Harán parte del desfile:

- Las agremiaciones militares, quienes participaran con su estandarte el cual será portado por un máximo de tres integrantes, atrás de los estandartes, desfilaran los integrantes de cada una de las agremiaciones.
- Los veteranos y soldados reservistas que no se encuentren afiliados a una agremiación militar, para quienes se dispondrá una pancarta o pendón que los identifique.
- Otros, como las tropas del Batallón y Policía Nacional.

➢ CEREMONIA MILITAR: Esta actividad se realiza en el Plaza 6 de septiembre, para el desarrollo adecuado de la ceremonia militar en la plaza pública, se dispondrá de una tarima para las autoridades, garantizando su adecuada visibilidad y participación. Se ubicarán sillas para los invitados especiales, familiares de los veteranos y el público en general, asegurando comodidad durante el acto. Con el fin de prever condiciones climáticas adversas, se instalarán carpas o cubiertas que proteja tanto la tarima como las zonas principales del evento. Asimismo, se dispondrán mesas auxiliares para la organización de elementos protocolares. El evento contará con un sistema de sonido adecuado que incluirá micrófonos, parlantes, y otros.

Este evento estará acompañado por autoridades civiles con la participación de los comandantes militares y de policía del Municipio, representantes de las agremiaciones, así como por familiares de los veteranos y reservistas del Municipio de Sogamoso, se realizará:

- Minuto de silencio en honor a los héroes caídos en cumplimiento de su deber.
- Condecoración a veteranos pertenecientes a las fuerzas militares
- Condecoración a veteranos pertenecientes a la Policía Nacional
- Entrega de reconocimientos a los reservistas y veteranos postulados por las agremiaciones de Sogamoso.

Posteriormente, se ofrecerá un almuerzo de integración y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Alquiler de un espacio para la realización del evento con capacidad para todos los asistentes.
- Se realizará entrega de dos almuerzos por cada veterano y reservista.
- En el lugar del almuerzo se dispondrá de la logística que incluye, sonido, presentación de grupo musical, mesas, sillas, otros, para la comodidad de los asistentes.

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:**

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Dirección de Gestión Corporativa del Municipio de Sogamoso se basó en los valores arrojados por diferentes cotizaciones obtenidas de posibles oferentes que cumplen con las condiciones técnicas y de calidad necesarias para garantizar el éxito de la actividad.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico.

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil renovada, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y un término mínimo de inscripción de dos (2) años, con actividad económica CIIU 8230.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c)El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

f) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

•Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
•La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
•La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

11.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se

presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

11.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL:

1. El proponente deberá acreditar experiencia en la realización de eventos que incluyan actividades de apoyo logístico, mediante la ejecución de al menos un (1) contrato con características similares a las siguientes:

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de eventos institucionales, académicos, comunitarios, empresariales, culturales o similares, mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyas actividades comprendan la organización y operación logística de eventos.

El contrato aportado deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Haber sido ejecutado y recibido a satisfacción.
- Tener un objeto igual, similar o relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
- Acreditar actividades de apoyo logístico para eventos que incluyan, entre otros, suministro de salón, sonido, ayudas audiovisuales, alimentación o pasabocas, material protocolario o elementos necesarios para la realización de eventos.
- Tener un valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, acta de liquidación, acta de recibo final o copia del contrato acompañada del documento que evidencie su ejecución.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.3. Proveedores MIPYME:

Una vez revisadas las cotizaciones se puede evidenciar que los posibles proveedores se encuentran dentro del Municipio de Sogamoso y legalmente constituidos en cámara de comercio como una micro pequeña o mediana empresa adscrita al Municipio de Sogamoso.

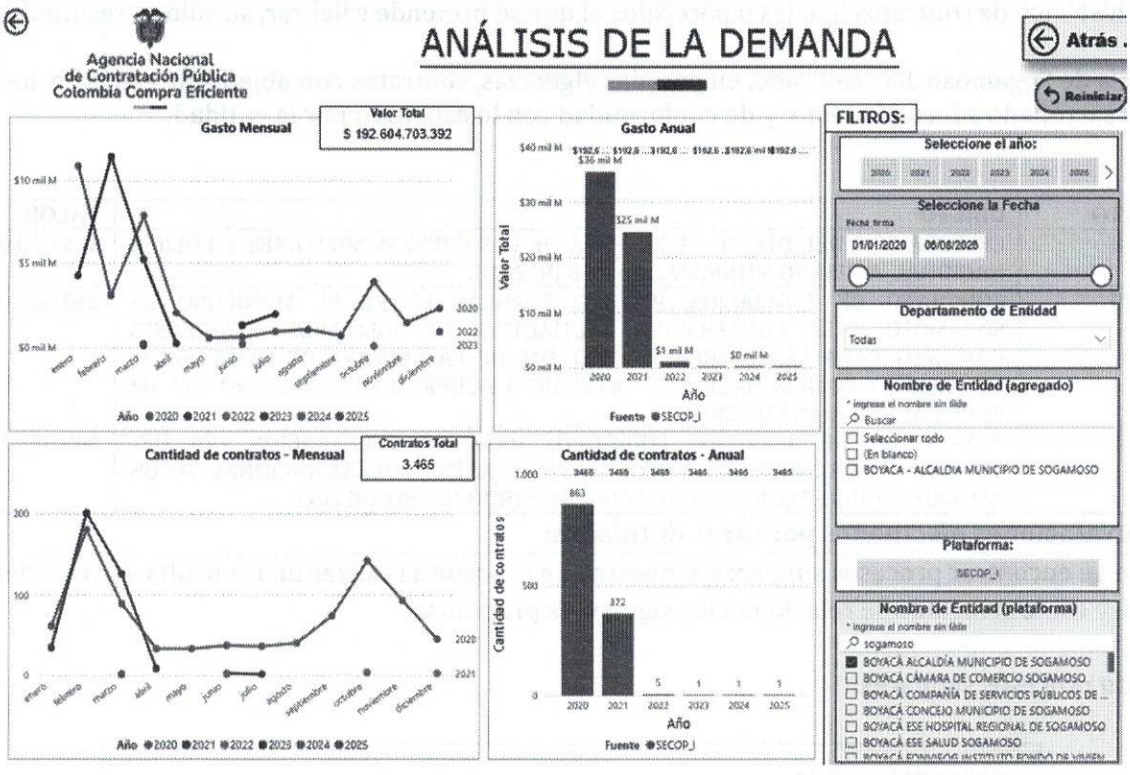
De igual forma se evidencia que con el histórico de contratos celebrados por el Municipio de Sogamoso, en su mayoría se han ejecutados por MIPYMES generando un desarrollo económico en la región.

5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

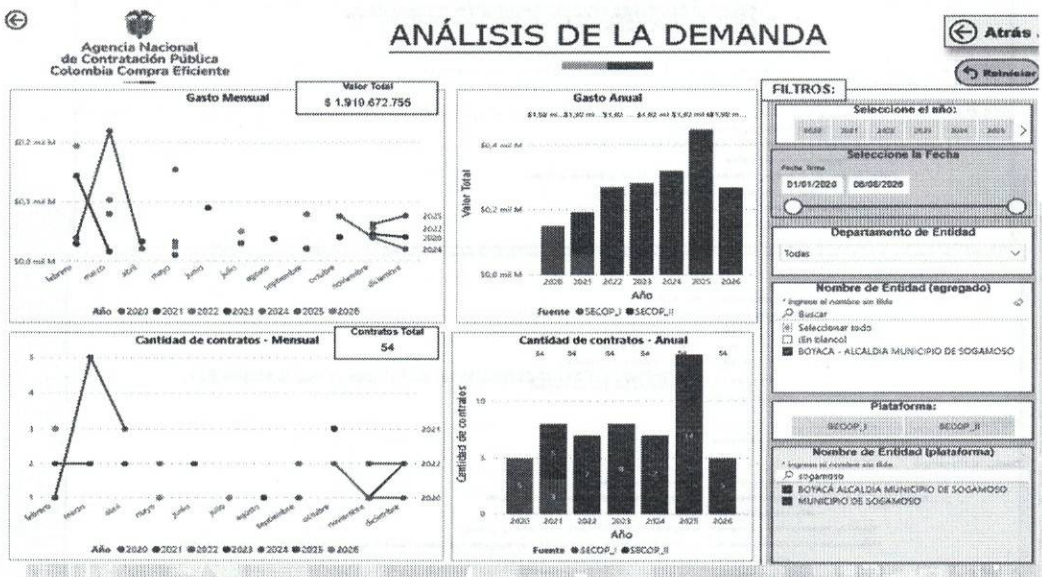
Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

El municipio de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales y/o jurídicas, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Para entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad, para este estudio, se hace uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

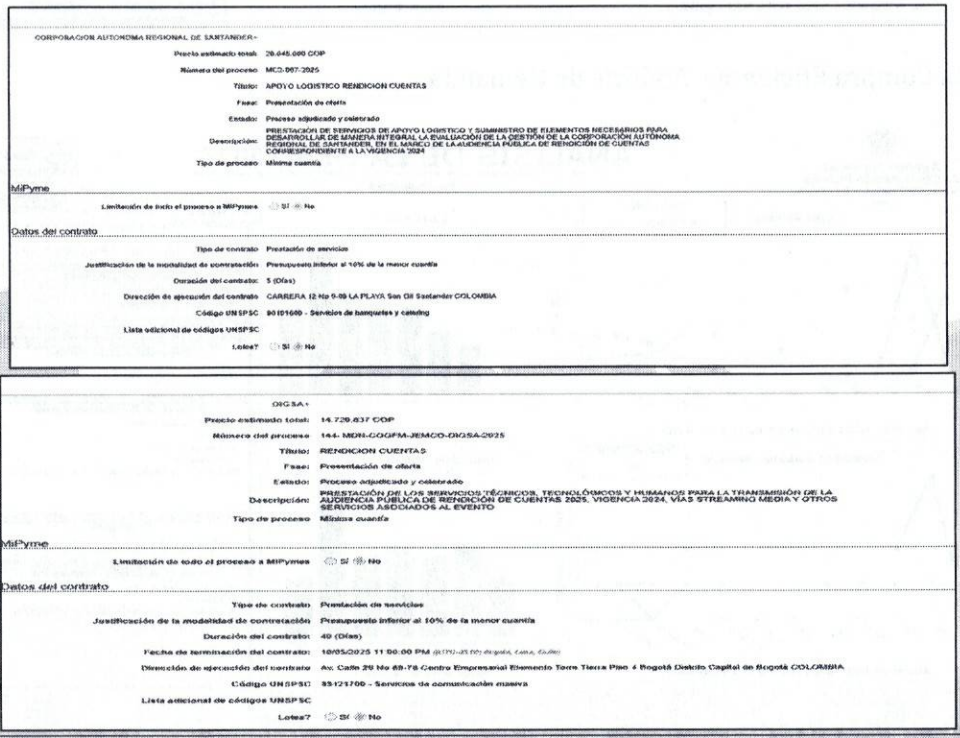
La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
20230988	CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA RESERVA DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, ACUERDO MUNICIPAL No. 033 DE 2018.	$15.000.000
20240855	CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO POPULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LA COOPERATIVA MILTIACTIVA DE MILITARES BOYACENSES COMILBOY PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA RESERVA DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, VETERANOS, ACUERDO MUNICIPAL NO. 033 DE 2018 Y ACUERDO 001 DE 2024.	$40.000.000
20251011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DÍA DEL VETERANO, LA RESERVA DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL No. 033 DE 2018 Y ACUERDO No. 001 DE 2024	$49.999.198,5

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del portal SECOP II, y como resultado se relacionan los siguientes procesos.

Pantallazo procesos similares:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-

Precio estimado total: 28.045.000 COP
Número del proceso: MC0-067-2025
Título: APOYO LOGISTICO RENDICION CUENTAS
Fase: Presentación de ofertas
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024
Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 5 (Días)
Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 12 No 9-86 LA PLAYA San Gil Santander COLOMBIA
Código UNSPSC: 90101600 - Servicios de banquetes y catering
Lista adicional de códigos UNSPSC:
Lotes?: Sí / No

ORGSA-

Precio estimado total: 14.729.637 COP
Número del proceso: 144- MDN-COGFM-JEMCO-ORGSA-2025
Título: RENDICION CUENTAS
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y HUMANOS PARA LA TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025. VIGENCIA 2024, VIAS STREAMING MEDIA Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS AL EVENTO
Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 40 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 10/05/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato: Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC: 83121700 - Servicios de comunicación masiva
Lista adicional de códigos UNSPSC:
Lotes?: Sí / No

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, y con el fin de dar publicidad al estudio, se analizaron dos (02) posibles proveedores, los cuales allegaron cotización.

		VALOR PROMEDIO		COTIZACIÓN 1				COTIZACIÓN 2					
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO DE LA NECESIDAD	VALOR DE LA NECESIDAD	VALOR UNITARIO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR SIN IMPUESTO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR SIN IMPUESTO	VALOR TOTAL
Almuerzo que consta de: Sopa de cuchuco de trigo, carne muda res y cerdo 400 miligramos, dos papas, arrocito, mellona y aji, con jugo de caja y/o gaseosa de 250 miligramos	620	$ 21.636.620	$ 34.970	$ 51.000	8%	$ 2.529.600,00	$ 31.620.000	$ 34.149.600	$ 43.500	8%	$ 2.157.600,00	$ 26.970.000,00	$ 29.127.600,00
Entrega y elaboración de boletería para la recepción del almuerzo de cada uno de los participantes, según diseño aprobado por la Alcaldía Municipal de Sogamoso	620	$ 313.560	$ 506	$ 250	19%	$ 41.230,00	$ 217.000	$ 258.230	$ 500	19%	$ 58.500,00	$ 310.000,00	$ 368.500,00
Retablo(escudo) en madera en forma y grabado a solicitud de la Alcaldía y coste laser, pintura a mano terminaciones en carpintería sus medidas son de 25x33 cm, según diseño aprobado por la Alcaldía Municipal de Sogamoso.	8	$ 1.378.640	$ 173.955	$ 147.000	19%	$ 223.440,00	$ 1.176.000	$ 1.399.440	$ 142.000	19%	$ 215.640,00	$ 1.136.000,00	$ 1.351.640,00
Recordatorio figura en resina con base en madera y placa en acrílico dorado, de 15 centímetros. Según diseño aprobado por la Alcaldía Municipal de Sogamoso	25	$ 4.834.375	$ 193.575	$ 160.000	19%	$ 760.000,00	$ 4.000.000	$ 4.760.000	$ 165.000	19%	$ 783.750,00	$ 4.125.000,00	$ 4.908.750,00
Carpeta impresas a full color por las dos caras en prepalcote, tamaño carta (22x28 cms) y dolemas certificado otorgamiento de medalla tamaño carta full color en papel necarado tamaño carta, según diseño aprobado por la Alcaldía Municipal de Sogamoso.	25	$ 416.600	$ 16.660	$ 19.000	19%	$ 76.930,00	$ 400.000	$ 476.000	$ 12.600	19%	$ 57.000,00	$ 300.000,00	$ 357.000,00
Ofrenda floral circular de 90 centímetros, elaborada con hojas de laurel, ruscu verde , flores amarillas azules y rojas, follaje verde, cinta tricolor y caballete.	1	$ 106.250	$ 368.250	$ 80.000	19%	$ 15.200,00	$ 80.000	$ 95.200	$ 102.000	19%	$ 19.380,00	$ 102.000,00	$ 121.380,00
Alquiler de salón con capacidad para 620 personas, con decoración, sillelería, mesas, manteles y demás utilería requerida y personal requerido.	1	$ 1.393.000	$ 1.585.393	$ 1.550.000	0%	$ -	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.626.000	0%	$ -	$ 1.626.000,00	$ 1.626.000,00
Grupo musical en vivo,llanero, tropical o carranguera y/o DJ (2 horas).	1	$ 625.000	$ 625.000	$ 550.000	0%	$ -	$ 550.000	$ 550.000	$ 700.000	0%	$ -	$ 700.000,00	$ 700.000,00
Medalla (joya - replica y venera) troqueladas en aleación de zinc de, calibre 3mm, figuras esculturales en 3d, según diseño aprobado por la Alcaldía, acabado dorado - plateado – bronce envejecido, full color, de 6 Cm estuche, de lujo en pana. Medalla en zama diseño establecido con replica para uniforme número dos, venera en la caja en terciopelo, Según diseño aprobado por la Alcaldía Municipal de Sogamoso.	25	$ 4.332.875	$ 248.113	$ 215.000	19%	$ 1.321.250,00	$ 5.375.000	$ 6.396.250	$ 202.000	19%	$ 958.500,00	$ 5.050.000,00	$ 6.008.500,00
TARIMA: Sus medidas son de 7.40 m x 420m de altura, con escalera y pasamanos, carpa media luna, con capacidad para 15 personas sentados y tres (3) Carpas de 6*6, con 100 sillas para los familiares de los veteranos y reservistas participan en el desfile. SONIDO •Sistema line array RCF hdl 20@ de 1400 watts rms 6 modulos •2 bajos srx 828 ,jbl de 2600 watts rms •Zona de monitoreo (1 cabinas electrovoice zlx 18p) •Consola soundcraft de 18 canales. •2 Micrófonos sm 58 y 57 •2 micrófonos inalambricos •Procesos dbx y beringher •Estructura truss de 23 x 29 de 3mts (4 tramos). •Animador (maestro de ceremonias)	1	$ 2.500.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000	0%	$ -	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.000.000	0%	$ -	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		$ 49.999.845				VALOR TOTAL CON IMPUESTO INCLUIDO		$ 52.434.720			VALOR TOTAL CON IMPUESTO INCLUIDO		$ 47.564.970

6 CONCLUSIONES:

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo 034 de 2025 Decreto 642 de 2025, disponibilidad presupuestal No. 2026002280.

N° del CDP	Código Presupuestal	Sector	Programa	Producto MGA	UE	FR	CPC	Denominación Rubro Presupuestal	Valor
2026002280	2.3.2.02.02.009.01-16-45-4502-10130003	45	4502	4502022	16	1.2.1.0.00	91111	Fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio de Sogamoso.	$38.000.000
	2.3.2.02.02.009.01-16-45-4502-10130003	45	4502	4502022	16	1.3.3.1.00	91111	Fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio de Sogamoso.	$11.999.845
								TOTAL	**49.999.845**

7	**ANEXOS:**
Anexo Cotizaciones.	

Atentamente,

DANIEL FERNANDO SANABRIA ROJAS
Director de Gestión Corporativa

Proyectó:

Nombre	**Cargo**	**Firma**
Estella Marquez	Abogada Contratista	

Reviso:

Nombre	**Cargo**	**Firma**
Diana Marcela Torres Suarez	Profesional Universitario	